



EXENTO N°

1182

Puente Alto,

10 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 663 (22/04/15), se autorizó el llamado a licitación pública "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-41-LP15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR", al oferente CONSTRUCTORA CREA S.A. (RUT: 76.065.557-0).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 09/7/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: CONSTRUCTORA CREA S.A. (RUT: 76.065.557-0).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-41-LP15, al oferente CONSTRUCTORA CREA S.A. (RUT: 76.065.557-0), por:

MONTO DEL CONTRATO \$ 118.963.848.- más IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: Cien (100) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.504 "EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

DAV/ DICON / DAF / SCR / DCU / csr.